

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

EL SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI,

AVISA Y NOTIFICA:

Que dentro del proceso ordinario instaurado por **NIDIA GOMEZ OSORIO** contra **COLPENSIONES**. Radicación: **76001-31-05-002-2016-00591-01**, el Magistrado ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO, ha proferido el Auto Interlocutorio Nro. 115 del 9 de septiembre de 2022, el cual cita en su parte resolutive:

"PRIMERO. CORREGIR los párrafos 06 de la página 04 y 03 de la página 09 de la sentencia No. 69 del 31 de marzo de 2021.

El párrafo 06, página 04 quedara así:

"En el presente proceso no se encuentra en discusión: I) que la señora NIDIA GOMEZ OSORIO nació el 3 de julio de 1958, por lo que a la actualidad cuenta con 64 años de edad (fl.15); II) que el señor JOSE ANCIZAR MUÑOZ FLOREZ en vida estuvo afiliado al ISS y logró cotizar un total de 551,57 semanas entre el 4 de septiembre de 1972 y el 31 de enero de 2005, y para el 1 de abril de 1994 contó con 474 semanas (fl.14); III) que el afiliado falleció el 29 de enero de 2016(fl.13); IV) que la demandante solicitó el 8 de julio de 2016a COLPENSIONES el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, la cual fue negada mediante la resolución GNR 246039 del 22 de agosto de 2016 (fls.30-37); V) Que presento recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la resolución que le negó el derecho, los cuales fueron desatados en la resolución GNR 312358del 24 de octubre de 2016, que confirmó la resolución GNR 246039 del 22 de agosto de 2016(fl.43-50)".

El párrafo 03 de la página 09 quedara así:

"5). ACTUACIÓN DILIGENTE EN SOLICITUD ADMINISTRATIVA: Este requisito se encuentra acreditado pues el fallecimiento del causante JOSE ANCIZAR MUÑOZ FLOREZ data del 29 de enero de 2016y la reclamación administrativa tendiente a obtener el derecho pensional fue presentada el 8 de julio de 2016 (fls.21-28)".

SEGUNDO. Notificar a las partes de la corrección por nombre efectuada en la parte considerativa de la sentencia No. 69 del 31 de marzo de 2021

TERCERO. Continuar con el trámite pertinente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."**

Para constancia de lo anterior, se fija el presente Aviso el micrositio web de la Secretaría de la Sala Laboral el día 19 de septiembre de 2022.

El aviso anterior se desfija siendo las 5:00 de la tarde de hoy 19 de septiembre de 2022.